



NORMAS DE ARRENDAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL IES SOBRARBE

ÚLTIMA REVISIÓN: ENERO 2016

CONTENIDO

- 1. Instalaciones disponibles para el arrendamiento**
- 2. Procedimiento para el arrendamiento de las instalaciones**
- 3. Normas para el uso de las instalaciones**
- 4. Normas de conducta generales**
- 5. Anexo I: Hoja de petición de arrendamiento de las instalaciones**

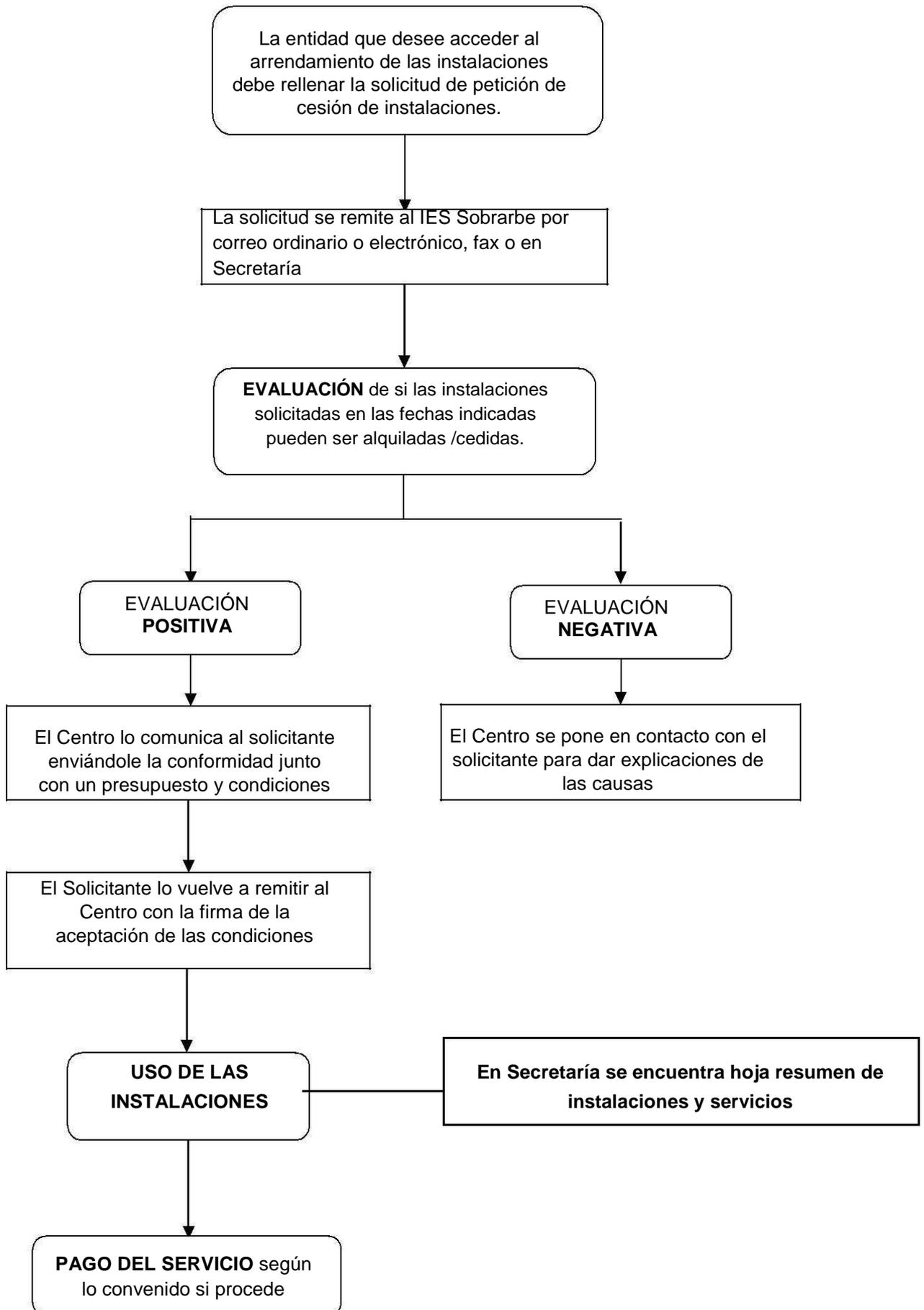
1. INSTALACIONES DISPONIBLES PARA EL ARRENDAMIENTO

El Instituto de Educación Secundaria Sobrarbe está ubicado en la localidad de Aínsa siendo su ámbito de referencia la Comarca de Sobrarbe. El centro fue fundado en 1965 por lo que ha sufrido diversas remodelaciones y ampliaciones hasta el día de hoy, estando disponibles para su uso ajeno algunos de los espacios del mismo.

Las instalaciones del centro son las siguientes:

- Edificio central: aulas, laboratorios, sala de informática, despachos, sala de profesorado.
- Edificio Ampliación I: aulas y biblioteca.
- Edificio Ampliación II: aulas y audiovisuales 1 y 2 (comunicables)
- Patios exteriores.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL ALQUILER / CESIÓN DE LAS INSTALACIONES



3. NORMAS PARA EL ALQUILER / CESIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES

- a) La utilización de las instalaciones por personas y entidades ajenas al IES Sobrarbe se atenderá a la legislación vigente:
 - a) Artículo 122 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE)
 - b) Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones, etc.
 - c) RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16-11-2011).
- b) Las instalaciones del IES Sobrarbe son susceptibles de uso y arrendamiento (alquiler o cesión) por instituciones, agrupaciones y asociaciones en fechas y horarios en las que no interfiera con las actividades escolares o extraescolares propias del centro.
- c) El arrendamiento de las instalaciones se puede realizar con varias posibilidades
 - Arrendamiento de espacios interiores
 - Arrendamiento del patio (con autorización escrita y conjunta del CEIP Asunción Pañart)
- d) Las instalaciones del IES Sobrarbe están constituidas por todos los espacios y edificios dentro del recinto (excepto despachos), así como los bienes muebles incorporados a cualquiera de ellos.
- e) Las instalaciones están sujetas a una capacidad máxima que no se deberá superar en ningún caso.
- f) Las peticiones para la cesión de las instalaciones deberán presentarse por escrito con la suficiente antelación en la Secretaría del centro (de forma presencial, fax o correo electrónico u ordinario), y podrá ser revocada en caso de incumplimiento en cualquier momento por el Consejo Escolar.
- g) Los usuarios arrendatarios serán responsables del montaje y desmontaje del mobiliario a utilizar en sus actividades en las diferentes aulas, debiendo dejar la instalación como estaba antes de su uso, incluida la limpieza.
- h) Las instalaciones o agrupaciones deberán contar con una persona responsable de contacto con el IES Sobrarbe facilitando datos personales, dirección postal, teléfono móvil y correo electrónico. En el caso de usufructo de espacios exteriores se facilitará contacto de los responsables directos de las llaves.
- i) Los precios de utilización de las instalaciones, en su caso, serán los aprobados en el Consejo Escolar del IES Sobrarbe quedando recogido en resolución del director del centro con las indicaciones del dicho Consejo.

4, NORMAS DE CONDUCTA GENERALES

Se establece el principio de autoridad del Equipo Directivo del Centro.

DEBERES DE LOS USUARIOS

1. Para poder hacer uso de las instalaciones del IES Sobrarbe los interesados deberán aceptar por escrito el cumplimiento de estas normas.
2. El uso de los espacios concretos que se soliciten se hará únicamente en las fechas y horas acordadas, ya que puede interferir en la actividad normal del centro, en las actividades de otros grupos o en la propia seguridad.
3. Cada grupo o institución contará con al menos un responsable que dejará sus datos de contacto en la Secretaría del IES Sobrarbe.
4. Es obligatorio respetar las indicaciones del personal del IES Sobrarbe sea cual sea este, así como las normas aquí expuestas, el RRI en lo que afecte y cuanta legislación superior se vea implicada.
5. El IES Sobrarbe no se hace responsable de los objetos personales o de la entidad solicitante que pudieran desaparecer o ser olvidados en las instalaciones del centro.
6. En caso de generar desperfectos de cualquier tipo el grupo que los ha ocasionado será responsable del pago de las reparaciones necesarias o de su reparación directa. Dicho pago o reparación se realizará de manera inmediata y, en todo caso antes de 7 días laborables, siendo causa de rescisión o no renovación la inatención del desperfecto.

En cuanto a los espacios utilizados durante la estancia en el IES Sobrarbe

7. El responsable del grupo deberá solicitar en Dirección las llaves de los espacios solicitados y concedidos previamente. Únicamente se permitirá la utilización de espacios que se hayan concedido formalmente.
8. A la finalización de las actividades del grupo en cada espacio se deberán devolver las llaves en la manera acordada.
9. No se podrán utilizar espacios comunes (hall y pasillos) para la realización de actividades, que se realizarán siempre en los espacios habilitados para ello previa reserva (Salón de actos, aulas, patio,...)
10. El acceso a los espacios se efectuará por los lugares indicados para ello.
11. Las aulas y otros espacios utilizados por el grupo para realizar actividades se deberán dejar en las mismas condiciones (colocación de mobiliario y limpieza) de antes de la realización de dichas actividades.
12. En caso de traslado de mobiliario en algún aula se deberá solicitar permiso siempre al Equipo Directivo o en Conserjería en su defecto.
13. Mantener en perfecto estado las instalaciones y el mobiliario del centro durante su utilización. En caso de provocar desperfectos en las instalaciones y mobiliario del centro, el grupo deberá asumir la responsabilidad del pago de dichos desperfectos; lo que se realizará de manera inmediata.
14. Sólo se permite comer en los recintos autorizados para ello.
15. Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier tipo de vehículo motorizado o no,

excluido aparcamiento (los patines, patinetes y similares quedan autorizados salvo prohibición expresa)

16. Se prohíbe la entrada en el recinto de cualquier animal doméstico

DERECHOS DE LOS USUARIOS

El grupo que haya sido autorizado como usuario de alguno/s de los espacios del IES Sobrarbe en régimen de arrendamiento y uso de las instalaciones podrá utilizarlas en régimen de disponibilidad exclusiva de los espacios concedidos por la dirección del centro previa solicitud conforme al procedimiento establecido y salvo información expresa.

5. ANEXO I: HOJA DE PETICIÓN DE ARRENDAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES

La persona abajo firmante solicita al Director del IES Sobrarbe, la cesión de las siguientes instalaciones del Centro, durante los días y horas indicados:

ALQUILER / CESIÓN DE INSTALACIONES			
Persona solicitante:		Correo electrónico:	
Denominación social:		Nº de personas:	
Actividad a desarrollar:			
CIF/NIF:		Teléfonos de contacto:	
Dirección completa:			
Localidad:		Código Postal:	
SERVICIOS QUE SE SOLICITAN			
Hora de llegada al centro:		Hora de salida del centro:	
Día/s solicitados:			
Otros casos: (indicar días, períodos...)			
Instalación/es que solicitan:			

Observaciones:	
-----------------------	--

FIRMA :

Fdo.: _____

Lugar y fecha: En ____ a __/__/__

Condiciones de la cesión:

1. La utilización de las instalaciones no debe interferir en el normal desarrollo de las actividades del Centro
2. El grupo o entidad a la que se cede las instalaciones se hace responsable de los gastos que origine dicha cesión así como de los posibles desperfectos o daños que se puedan ocasionar.
3. La resolución de cesión de instalaciones se entiende válida únicamente para las fechas, horas y actividad/es que se citan.
4. El grupo o entidad a la que se ceden las instalaciones queda obligada a cumplir las normas establecidas por el Centro.

D. Jorge Díaz Gómez, como director del IES Sobrarbe de Aínsa, vista la solicitud de uso de instalaciones del IES Sobrarbe, ateniéndome a la normativa existente y habiendo aceptado el solicitante _____ en documento con entrada nº ____ las normas sobre su uso previamente comunicadas,

RESUELVO

- Ceder las instalaciones requeridas por el solicitante bajo las condiciones y período/s expuestos y firmados. Se cede en su caso _____
- Alquilar las instalaciones requeridas por el solicitante bajo las condiciones y período/s expuestos y firmados. Se alquila en su caso _____
- No ceder/alquilar las instalaciones requeridas por el solicitante por los motivos que se exponen a continuación:

Y para que así conste firmo en Aínsa a _____.

Fdo.: D. Jorge Díaz Gómez

Dtor. IES Sobrarbe